

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "Macrodiscoteca "On Fire" con camión escenario." de la entidad "Briviesca" con número de referencia "000134/2019" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "MANTECÓN FOMBELLIDA, S.L." por importe de 5.445,00 €.

En BRIVIESCA, a 6 de marzo de 2019.



Ayuntamiento de Briviesca

TRASLADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de Febrero de 2019, ha resuelto entre otros asuntos, lo siguiente:

EXPTE.-63/2019.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MACRO DISCOTECA "ON FIRE" CON CAMIÓN ESCENARIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con relación al Expediente núm. 63/2019 de programación de Carnavales 2019 se ha iniciado procedimiento para la contratación de Macrodiscoteca "On Fire" el día 2 de marzo de 2019, con un presupuesto de 5.445,00 € IVA incluido, y con los siguientes trámites:

PRIMERO. Se ve inevitable la necesidad de contratación con empresa especializada en actividades de esparcimiento musical para eventos y celebraciones festivas populares, ya que, dadas sus necesidades técnicas y profesionales, no dispone ni puede ejecutar el Ayuntamiento dicho servicio de manera autónoma.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se inició la tramitación electrónica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para contratos menores:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de esparcimientos, culturales y deportivos.	
Objeto del contrato: Macrodiscoteca "On Fire" con camión escenario.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 92000000-1	
Valor estimado del contrato: 4.500,00 €	IVA: 945,00 €
Precio total incluido IVA: 5.445,00 €	
♦ Duración: Día 2 de marzo en la Plaza Santa María, con dos pases: <ul style="list-style-type: none">o 20.30 a 22 horaso 00:00 horas en adelante.	

TERCERO. Se ha procedido a solicitar varias ofertas a través de la Central de Contratación, contratos menores de la Excm. Diputación Provincial habiéndose presentado una única oferta por parte de MANTECON FOMBELLIDA que se ajusta a las condiciones establecidas en la licitación, se eleva su propuesta para aprobación en Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES JURIDICAS



Ayuntamiento de Briviesca

La competencia para la adjudicación de este contrato de servicios le corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que la competencia originaria del Alcalde -en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público- ha sido delegada a través de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.015.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

A la vista de lo anterior, se acuerda en votación ordinaria por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a **MANTECON FOMBELLIDA**, como mejor y única oferta con un valor 5.445,00 euros IVA incluido, y con su ejecución el día 2 y 3 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión del Concejal de Festejos, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, y advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. Considere conveniente.

EL SECRETARIO, Acctal.



Ayuntamiento de Briviesca

(Firmado digitalmente)
Fdo.: José Luis Cenicerros Herrera.

MANTECON FOMBELLIDA.-